



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2663 - 2018-GRLL/GOB.

Trujillo, 19 OCT 2018

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 054-2018-GRLL/CR de fecha 14 de agosto de 2018; Informe Técnico N° 040-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 350-2018-GRLL-GRA/SGGP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;





Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;



Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 0120-2017-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación Un(01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre del 2012, y Rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, a favor de la **Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;**



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 031-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 16 de abril de 2010, en su artículo primero se resuelve "...APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad a favor de la Red de Salud de la Provincia de Sánchez Carrión, Región la Libertad, bien mueble camioneta marca Toyota, modelo HI-LUX, Serie LN850144959, motor 2L3849851, tipo doble cabina, color gris metal, placa N° PGG-192, con Código Patrimonial N° 678250000167, estado situacional regular...";



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero resuelve "...APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de La Libertad por la suma Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Ciento Noventaiocho y 92/100 Soles (S/.4250,198.92) bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de Afectación en Uso/cesión en Uso entre el Gobierno Regional La Libertad e Instituciones diversas...";



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero resuelve: "...RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del Artículo Primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón, Novecientos Cincuentaitres Mil Setecientos Noventauno con 62/100 Soles (S/. 1, 953,791.62), siendo la descripción correcta...";

Que, mediante OFICIO N°137-2018-MDCH/A de fecha 11 de junio de 2018, el Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, Señor Richard Nixon Nontol Rubio, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19561215 y con domicilio legal citado en el Jr. Daniel Alcides Carrión S/N-Chugay, solicita al Señor Luis Alberto Valdez Farías, Vice Gobernador Regional – La Libertad, se le conceda la donación definitiva de la camioneta marca Toyota, modelo HI-LUX, Serie LN850144959, motor 2L3849851, tipo doble cabina, color gris metal, placa N° PGG-192, con Código Patrimonial N° 678250000167; adjunta informe de necesidad: Informe N° 475-2018/OAD-GDUR-MDCH/JATA de fecha 07 de junio de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chugay Ing. Juan M. Cabeza Segura, sustenta la necesidad de uso del



bien y siendo de utilidad para la población y comunidad y contando con presupuesto para ser reparado y puesto en operatividad en beneficio de la comunidad y las zonas aledañas para el traslado del personal y comunidad y vigilancia en la zona. (adjunta copia de DNI, Credencia de reconocimiento como alcalde de Distrito de Chugay, otorgado por el Jurado Electoral Especial de Sánchez Carrión);



Que, mediante INFORME N° 067-2018-G-RLL-GRASGGP/LRCV, de fecha 13 de junio de 2018, el Mg. Lic. Luis Cerna Vega, encargado de Base Bienes Codificables, de la Subgerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad informa a Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Subgerente de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, que, de acuerdo al proveído del documento comunica que la unidad vehicular Camioneta de palca PGG-192, figura en la Base de Datos de Bienes Codificables (SIADesK), en afectación en Uso a favor de la Red de Salud de la Provincia de Sánchez Carrión, y se encuentra dado de baja patrimonial y contable, adjunta ficha de estado situacional del bien;



Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de Un (01) bien mueble dado de baja aprobado mediante, Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre del 2012, y rectificadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo del 2011, solicitada en donación por la Municipalidad Distrital de Chugay, Provincia de Sánchez Carrión; Región La Libertad;



Que, mediante Informe Técnico N° 040-2018-GRLL-GRASGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;



Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-GRLL-GRASGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Abog. César Augusto Salas Rabarjal
ABOGADO LEGAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL



Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante la siguiente Resolución: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre del 2012, y rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo del 2011, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD**; conforme a la siguiente descripción; conforme a la siguiente descripción:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de Un (01) bien mueble descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD**.

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				Num. Motor	PLACA	ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	Num. Chasis					
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	678250000167	TOYOTA	HI LUX	GRIS METAL	2L3849851	2L38849851	PGG-192	MALO	1503.0101	1.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION "LA LIBERTAD"

F. Valdez
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL